PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TRANSPORTE DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE DEPORTE ESCOLAR DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 1 DE ENERO Y EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1.- CONDICIONES GENERALES

Los servicios a efectuar consisten en la gestión, organización y desarrollo del transporte de deportistas participantes en la Campaña de Deporte Escolar, según cada lote en los que se han dividido los diferentes recorridos:

a) **Lotes 1,2 y 4**: referido a jornada de competición (recorridos a realizar los sábados, domingos o festivos).

b) **Lotes 9, 10, 11, 16 y 17**: referidos a iniciación deportiva escolar y concentración escolar (recorridos a realizar de lunes a viernes, en días no festivos).

2.- TAREAS PREVIAS AL TRASLADO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA DE DEPORTE ESCOLAR

Se entregará a la empresa adjudicataria un listado definitivo que incluirá: horarios, número de pasajeros/as por cada viaje, lugar de salida y regreso, datos de las instalaciones de destino y número de vehículo; con el fin de que la empresa realice la designación de los vehículos que realizarán cada servicio. Además, se realizará con la siguiente antelación:

a) Para los recorridos a realizar los sábados, domingos o festivos, no existirá calendario previo de salidas, comunicándose al adjudicatario de cada lote para el que se haya solicitado servicios con una antelación de 48 horas.

b) Para los recorridos a realizar de lunes a viernes, en días no festivos, existirá un calendario previo de salidas, comunicándose al adjudicatario de cada lote para el que se hayan solicitado servicios en función de las solicitudes.

3.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Las empresas que deseen participar en el proceso de adjudicación deberán acreditar que disponen del número mínimo de vehículos exigidos para cada uno de los lotes.

A los efectos de esta licitación, se consideran taxis los vehículos de hasta 9 plazas y autobuses los que superen las 9 plazas. Para el cómputo del número de plazas se atenderá al apartado S.1. de la ficha técnica del vehículo, o en su caso, a la modificación definitiva vigente que conste en la misma. No se tendrán en cuenta configuraciones opcionales.

Cuando el recorrido a realizar entre el punto de origen y el de destino posibilite el transporte por autopista, sea de peaje o no, el adjudicatario estará obligado a utilizarla.

Las ofertas a presentar para cada uno de los lotes se realizarán sobre la base del precio por kilómetro recorrido (IVA excluido), con arreglo al siguiente detalle:

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación
KSaZ-j2CY-v78H-VK4Z

A) DESPLAZAMIENTOS A REALIZAR EN SÁBADO, DOMINGO Y/O DÍA FESTIVO (LOTES CORRESPONDIENTES A JORNADAS DE COMPETICIÓN):

LOTE Nº 1: VITORIA-GASTEIZ-A RESTO DE ÁLAVA (Excepto salidas de montaña)

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	**2** del módulo 3 (de 37 o más plazas) **2** del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) **6** del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: Vitoria-Gasteiz		
Destino: cualquier núcleo de población o lugar perteneciente al Territorio Histórico de Álava.		

LOTE Nº 2: VITORIA-GASTEIZ-FUERA DE ÁLAVA Y SALIDAS DE MONTAÑA

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	**2** del módulo 3 (de 37 o más plazas) **2** del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) **4** del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida de: Vitoria-Gasteiz		
Destino: cualquier núcleo de población o lugar no perteneciente al Territorio Histórico de Álava y cualquier núcleo de población o lugar perteneciente o no al Territorio Histórico de Álava, cuyo objeto sea una salida de montaña.		

LOTE Nº 4: AYALA

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	**3** del módulo 3 (de 37 o más plazas) **5** del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) **5** del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Sábados, domingos y festivos
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población o lugar perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Ayala (Amurrio, Artziniega, Ayala/Aiara, Llodio/Laudio y Okondo).		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

B) DESPLAZAMIENTOS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS NO FESTIVOS (LOTES CORRESPONDIENTES A INICIACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR Y CONCENTRACIÓN ESCOLAR):

LOTE Nº 9: AÑANA – B

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Taxi	**1** (8 o 9 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Añana (Añana, Armiñón, Berantevilla, Erriberagoitia/Ribera Alta, Iruña de Oca/Iruña Oka, Kuartango, Lantarón, Ribera Baja/Erribera Beitia, Valdegovía/Gaubea y Zambrana).		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE Nº 10: AYALA –A

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	**1** del módulo 3 (de 37 o más plazas) **1** del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) **4** del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Ayala, que son: Amurrio, Artziniega, Ayala/Aiara, Llodio/Laudio y Okondo.		
Destino: cualquier destino dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE Nº 11: AYALA – B

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Taxi	**1** (8 o 9 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Ayala (Amurrio, Artziniega, Ayala/Aiara, Llodio/Laudio y Okondo).		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE Nº 16: ZUIA – A

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	**1** del módulo 3 (de 37 o más plazas) **1** del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) **1** del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Zuia (Urkabustaiz, Zigoitia y Zuia).		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

LOTE Nº 17: ZUIA – B

Tipo de vehículo	Nº mínimo de vehículos	Días de servicio
Autobús	**1** del módulo 3 (de 37 o más plazas) **1** del módulo 2 (de 23 a 36 plazas) **1** del módulo 1 (hasta 22 plazas)	Lunes a viernes (días no festivos)
RECORRIDO		
Salida: cualquier núcleo de población perteneciente a los municipios que componen la Cuadrilla de Zuia (Aramaio, Arrazua-Ubarrundia, Legutio).		
Destino: cualquiera, dentro o fuera del Territorio Histórico de Álava.		

4.- MEDIOS ORGANIZATIVOS, TÉCNICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y PERSONALES A DISPOSICION DEL PROGRAMA

a) EQUIPO HUMANO:

Personal administrativo:

En la oferta se designará una persona de contacto que actuará como interlocutora válida (titular y suplente) para las relaciones entre el Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava y la empresa. A estos efectos, facilitará los datos de contacto para su localización inmediata durante las horas de realización de los servicios.

Conductores/as:

Deberán estar en posesión de los permisos habilitantes en vigor para el ejercicio de su profesión, en cumplimiento de la normativa sectorial. La infracción de dicha normativa supondrá la rescisión del contrato con la adjudicataria.

b) MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL PROGRAMA:

Documentación y autorizaciones:

Las empresas transportistas licitadoras, deberán presentar la siguiente documentación:

Fotocopia de la documentación de los vehículos a utilizar para realizar la actividad, especificando en su caso a qué lote va a destinar cada vehículo, y en la que se reflejen las

características de los mismos, matrículas, fecha de primera matriculación y número de plazas autorizadas, incluyendo, en caso de ser preceptiva, una fotocopia de la tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor, debidamente diligenciada, acreditativa de que los vehículos en los que se vaya a realizar el transporte cumplen con lo dispuesto por el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.

La no presentación de la documentación actualizada de vehículos en el Servicio de Deporte (tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor y/o Certificado expedido por la compañía de seguros o, en su caso, corredor de seguros en el que consten el Seguro Obligatorio de Viajeros y Seguro de Responsabilidad Civil) implicará que no se solicitará el servicio a la empresa adjudicataria hasta su aportación. Se entenderá que esta documentación no ha sido presentada cuando transcurra el plazo de una semana desde que la misma debiera haber sido actualizada.

Número de vehículos:

En la oferta se hará constar un número igual o superior al mínimo de vehículos especificado para cada lote en el apartado 3 (Descripción de los Servicios) de este Pliego. No se valorarán aquellas ofertas en las que no se cumpla con el número mínimo de vehículos exigido para cada lote en el citado apartado 3.

En el caso de que una empresa licite para varios lotes, debe disponer vehículos diferentes para cada uno de los lotes.

De no ser así, se adjudicarán solamente aquellos que se puedan realizar con los vehículos presentados, estableciéndose para ello un orden en función del presupuesto estimado para cada lote, de mayor a menor importe.

Características de los vehículos:

Los vehículos ofertados para prestar el servicio deberán tener la capacidad necesaria señalada para cada viaje.

Tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

a) Antigüedad máxima de los vehículos: 14 años contados desde su primera matriculación al inicio del servicio.
b) Puertas de servicio: 'operadas' únicamente por la persona conductora. Los dispositivos de accionamiento de la apertura de emergencia deben estar protegidos para evitar un uso inadecuado.
c) Deberán reservar plazas para personas de movilidad reducida cercanas a las puertas de servicio cuando sea necesario.
d) El piso del vehículo no podrá ser deslizante. Las puertas de acceso contarán con barras y asideros para facilitar el acceso y abandono del autobús.
e) Los autobuses que transporten personas con dificultades graves de movilidad contarán con ayudas técnicas que faciliten su acceso y abandono.
f) Todas las puertas de emergencia deberán abrirse fácilmente desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise a la persona conductora cuando no estén completamente cerradas.

g) Deberán contar, además de con el seguro ordinario, con otra póliza que cubra de forma ilimitada los daños que puedan sufrir las personas ocupantes del vehículo. Por tanto, en caso de accidente, se debe acudir a la empresa y reclamar basándose en esta póliza complementaria obligatoria.

h) Cuando así se requiera, y sin ningún coste adicional, los vehículos deberán estar adaptados para el transporte de viajeros/as con discapacidad física, de acuerdo con la normativa en vigor. El usuario o usuaria con discapacidad viajará, en todo caso, con todos los demás niños o niñas que vayan a participar en esa actividad y de forma segura y reglamentaria.

i) Todos los vehículos deberán disponer al menos de un test de alcoholemia desechable. Las personas responsables del Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava podrán solicitar a la persona conductora que realice este test en cualquier momento, si se advirtiera de un posible peligro para la conducción. En caso de resultar positivo, el vehículo permanecerá inmovilizado hasta que la empresa envíe un nuevo/a conductor/a u otro vehículo.

Identificación:

Los vehículos en que se preste el servicio deberán tener obligatoriamente en su parte frontal el número identificativo del mismo. Dicho número será indicado por el Servicio de Deporte tanto en la solicitud a la empresa como a los grupos de deportistas a transportar.

5.- RÉGIMEN DE ABONO DE LOS SERVICIOS

La empresa transportista percibirá el importe estipulado por cada servicio prestado.

Se entiende por precio estipulado el precio ofertado por la empresa adjudicataria de cada lote para el vehículo, de entre los ofertados, que más se aproxime al número de plazas máximo a ocupar en cada recorrido.

La empresa adjudicataria de cada lote podrá realizar cada servicio correspondiente al mismo con cualquiera de los vehículos ofertados para dicho lote, siempre que sea del mismo módulo al que corresponda la solicitud del Servicio de Deporte.

No obstante, en aquellos desplazamientos que impliquen traslado de personas y bicicletas y/o remolque, se aplicará el precio del módulo de vehículo correspondiente al de mayor número de plazas.

Las facturas se presentarán por meses vencidos, y para cada uno de los lotes adjudicados, en el Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava, indicando los siguientes datos:

a) Lote al que pertenecen los servicios realizados.

b) Fechas de realización de los servicios.

c) Indicación del recorrido realizado.

d) Indicación del número de plazas del vehículo utilizado.

e) Indicación del número de kilómetros de cada recorrido.

f) Precio unitario y precio total (IVA incluido).

Si por cualquiera circunstancia ajena al transportista no se realizase un recorrido solicitado –y no anulado– por el Servicio de Deporte, la empresa adjudicataria percibirá el 100% del viaje o viajes contratados, de acuerdo con el precio de adjudicación del itinerario. Asimismo,

en los casos en los que solamente acuda al lugar de salida estipulado, se abonará el 80% del viaje o viajes contratados.

6.- OTRAS CONDICIONES

Cualquier incidencia que se produzca en el transporte será resuelta de inmediato por el adjudicatario comunicándolo al Servicio de Deporte en cuanto le sea posible. Expresamente es responsabilidad suya la resolución, por cualquier medio, de circunstancias que pudieran incidir negativamente en la planificación prevista a causa de indisposición de la persona conductora o avería en el vehículo.

Todas las empresas interesadas en participar en el procedimiento de contratación se comprometen a garantizar la observancia a los siguientes compromisos:

- Se respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- No se utilizará mano de obra forzada o bajo coacción, ni se llevarán a cabo prácticas discriminatorias.
- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables para la ejecución del servicio en Álava, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y horas máximas de trabajo.
- Se respetará el derecho que tienen las personas empleadas de asociarse libremente y de negociación colectiva.
- Se proporcionará a las personas empleadas buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable.
- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes y serán seguros para el fin previsto.
- Para el desarrollo del servicio no podrán utilizarse medios fraudulentos, ni pago de sobornos.

En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, supondrá la rescisión inmediata de la adjudicación.

7.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

La Administración podrá penalizar, previo apercibimiento y en función de la gravedad de los hechos, aquellas conductas que dificulten en normal funcionamiento del servicio contratado, así como aquellas que sean contrarias a las instrucciones que emita con el fin de ordenar la ejecución de los trabajos.

La ordenación de la prestación del servicio irá dirigida a realizarlo con la continuidad convenida y con los medios materiales ofertados, al cumplimiento de los horarios y paradas, al buen orden del mismo y al cumplimiento de las obligaciones legales reglamentarias previstas en este pliego.

Tendrán consideración de infracciones **leves**:

- Retrasos puntuales.
- Incumplimiento de las paradas establecidas en la solicitud del Servicio de Deporte.
- Falta de limpieza en los vehículos.

- Faltas leves de respeto.
- Trato inadecuado a las personas usuarias.
- Falta de decoro en la indumentaria o aseo por parte de las personas conductoras.

Tendrán la consideración de infracciones **graves**:

- Retrasos reiterados.
- Incumplimiento de un servicio.
- Faltas de respeto graves.
- Reiteración de faltas de respeto leves.
- Inobservancia de las prescripciones sanitarias.
- Incumplimiento de las ordenes (relativas al servicio) dictadas por el Servicio de Deporte de la Diputación Foral de Álava.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal adscrito al servicio.

Tendrán la consideración de infracciones **muy graves**:

- Reiteración de faltas graves.
- Incomparecencia de vehículo para realizar el servicio.
- Conductor/a no capacitado/a para efectuar su trabajo.
- Percepción por la contratista de alguna remuneración no autorizada por parte de las personas usuarias.
- Realización del servicio con vehículos no incluidos en la oferta.
- Realización del servicio con vehículos no pertenecientes a la empresa adjudicataria.

Se establece un régimen sancionador, de obligado cumplimiento, en el que se recogerán las sanciones y penalizaciones descritas a continuación:

- Por cada dos infracciones leves se penalizará en la cuantía de un 25% del precio unitario de los servicios de los itinerarios afectados.
- Por cada dos infracciones graves se penalizarán en la cuantía total del precio unitario de los servicios de los itinerarios afectados.
- Las infracciones muy graves se penalizarán entre el 10% del precio de adjudicación del lote o lotes afectados, hasta la resolución del contrato, incautación de la fianza o indemnización por daños y perjuicios.

Todas las penalizaciones se comunicarán a la empresa adjudicataria para que, en un plazo máximo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime convenientes en su descargo.

En caso de que no se anule la sanción, esta se satisfará ingresando la cantidad correspondiente en una cuenta bancaria a designar por la Administración y presentando a esta misma el documento que acredite el ingreso. La no realización de este ingreso supondrá una falta muy grave.